ANEXO DE CONDICIONES
CONTRATO DE APORTE No. 19003202025

FUNDACIÓN HAZ TU CORAZÓN MICAYSEÑO
NIT: 900.583.801-9

JUSTIFICACION1
CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 3 OBLIGACIONES ESPECIFICAS.....2
CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA3
CLÁUSULA TERCERA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.....3
CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO3
CLÁUSULA QUINTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:3

JUSTIFICACIÓN

En consideración a que inicialmente en el proceso de contratación del servicio EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - PROPIA E INTERCULTURAL, se estableció un número menor de unidades comunitarias de atención – UCA, por cupos contratados de conformidad con la estructura operativa del servicio, así:

Centro Zonal	Zona Definitiva	NIT	EAS	Servicio (s)	Municipio	Cupos (Cobertura)	UDS
CZ COSTA PACIFICA	1276	900583801	FUNDACION HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	GUAPI	50	1
CZ COSTA PACIFICA	1276	900583801	FUNDACION HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO	EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	GUAPI	244	5
CZ COSTA PACIFICA	1276	900583801	FUNDACION HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO	CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL A SIN RACION - INSTITUCIONAL	GUAPI	174	2

Por lo anterior, es necesario realizar ajuste del número de UCA por servicio, en consideración a que la guía del servicio de EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA - PROPIA E INTERCULTURAL establece en la estructura operativa del servicio máximo 20 cupos por UCA, como se observa:

Gráfica 1. Estructura operativa del servicio Educación Inicial Campesina

Grupo territorial- GT (160 participantes)			
Un (1) Coordinador pedagógico Un (1) Profesional de salud y nutrición Un (1) Profesional psicosocial Ocho (8) Agentes educativos			
UCA (1) Máximo 20 participantes	UCA (2) Máximo 20 participantes	UCA (3) Máximo 20 participantes	UCA (4) Máximo 20 participantes
UCA (5) Máximo 20 participantes	UCA (6) Máximo 20 participantes	UCA (7) Máximo 20 participantes	UCA (8) Máximo 20 participantes

Así las cosas, se solicita la modificación de UCA para el contrato No. 19003202025 en cumplimiento de la estructura operativa, quedando de la siguiente manera:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	2	50	GUAPI
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	12	244	GUAPI
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI A SIN RACION – INSTITUCIONAL – SIN ARRIENDO	2	174	GUAPI

La mencionada modificación fue socializada mediante acta de comité operativo No. 1 del 25 de febrero de 2025 .

Que, con base en anterior justificación y los documentos anexos, las partes de común acuerdo hemos convenido integrar el presente anexo de modificación al contrato de aporte, el cual fue suscrito a través de la plataforma SECOP II, y contiene las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICAR PARCIALMENTE LA CLAUSULA 3: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO

MODIFICAR PARCIALMENTE LAS CLAUSULAS CONTRACTUALES Y LINEAMIENTOS GENERALES, Y ESPECÍFICOS DEL CONTRATO DE APORTE

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO.
La cual quedara de la siguiente manera:

3. OBLIGACIONES DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO.

3.1. Obligaciones relacionadas con la prestación de los servicios: 2.1.1. Brindar educación inicial en el marco de la atención integral a niñas y niños, en el (los) servicio(s) (según aplique), en las UDS correspondientes al Centro Zonal del contrato, de la respectiva Regional, garantizando los días de atención a los que haya lugar, dependiendo del servicio y lo dispuesto en el Manual Técnico de la modalidad y la Guía operativa del respectivo servicio de atención, en cuanto a su estructura operativa, o fracción proporcional a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato de aporte respectivamente. 2.1.2 Realizar la atención de los participantes

conforme a la distribución de UDS, cupos y municipios asignados al presente contrato y descritas en el siguiente cuadro:

SERVICIO	UDS	CUPOS	MUNICIPIO
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA A SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	2	50	GUAPI
EDUCACIÓN INICIAL CAMPESINA B SIN RACION - PROPIA E INTERCULTURAL	12	244	GUAPI
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL CDI A SIN RACION – INSTITUCIONAL – SIN ARRIENDO	2	174	GUAPI

CLÁUSULA SEGUNDA – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de Modificación Contractual, los cuales hacen parte integral del contrato que se aprueba a través de SECOP II. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del ICBF respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para aceptar la presente Modificación del Contrato. 4. Que al momento de la celebración de la presente modificación no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar la misma. 5. Está a paz y salvo con el sistema de seguridad social integral. PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa.

CLÁUSULA TERCERA– PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Los demás términos y condiciones pactados en el contrato inicial, así como sus adicciones, modificaciones, aclaraciones y prorrogas que no hayan sido modificadas ni contrarias al presente documento, y a lo solicitado por el supervisor continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA CUARTA – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO

La presente modificación requiere para su perfeccionamiento de la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA– DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA MODIFICACIÓN:

Hacen parte de la modificación: Memorando solicitud de tramite contractual, Certificado de personería jurídica, expedida por el ICBF, Certificado de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, Acta de Comité Técnico operativo, Resoluciones de cierre de unidades, entre otros documentos que deben ser cargados en la plataforma SECOP II.

NOTA: LOS LINEAMIENTOS ESPECIALES DE CADA CONTRATO, TALES COMO OBLIGACIONES ESPECÍFICAS, PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO SE ENCUENTRAN EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO DE APORTE QUE SE APRUEBA EN SECOP II. LA AUTENTICACIÓN DEL SECOP II, ES DECIR LAS APROBACIONES REALIZADAS CON LOS USUARIOS ASIGNADOS CONSTITUYEN UNA FIRMA ELECTRÓNICA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 527 DE 1999 Y LAS NORMAS QUE LA REGLAMENTAN.

Revisó: Ingrid Villamil W / Coordinadora Grupo Jurídico
Proyectó: Sandra Liliana Bohojorge / Abogada Grupo Jurídico